

AÚN ES UNA MEDIDA PROVISIONAL

# Gana Morena *round* al Tribunal y a IECM

➕ Con este amparo, el Congreso local ha invalidado dar 198 mdp a más tardar hoy



REDACCIÓN

@DDMexico

ESCANEA  
PARA IR AL  
SITIO WEB



Desde el ordenamiento del pasado 15 de junio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM), para que el árbitro comicial ciudadano reciba una partida extra presupuestal de este año por 198 millones de pesos, el Poder Judicial de la entidad le otorgó a Morena una resolución para no acatar esta sentencia.

Y es que dicho amparo se obtuvo gracias a que Héctor Díaz-Polanco (Morena), presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo local, interpuso el pasado 29 de junio una controversia constitucional ante el Tribunal Superior de Justicia de la entidad contra este fallo que les obligaba, antes del 7 de julio, a incrementar los recursos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

De acuerdo con el recurso que citó ayer *El Universal*, se concede, solamente al Congreso, la suspensión de esta sentencia hasta que la sala constitucional resuelva en



➔ Hasta el momento, el órgano no se ha pronunciado sobre el tema.

forma definitiva esta controversia constitucional.

"Se requiere al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que al contestar la demanda adjunte copia certificada de todo lo actuado en el expediente TECMDMX-JEL-387/2021, la cual deberá estar integrada de manera ordenada y cronológicamente, lo anterior a fin de contar con todas y cada una de las constancias que sirvieron de materia para dictar la sentencia en dicho juicio electoral", se lee en la notificación que dio a conocer dicho medio.

## ES INCONSTITUCIONAL: PAN

Al respecto, Federico Döring Casar, diputado local del PAN, precisó que esta suspensión es inconstitucional, al asegurar que el Artículo 41, Fracción VI, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "en materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado".

Fue así que apuntó que la *Cuatroté* amaña estas resoluciones.